Expediente: **146/19-I3**
Carátula: **PAZ BERRIZBEITIA DANIEL ENRIQUE C/ TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AZCOAGA, HECTOR LUIS-PERITO CONTADOR
20175135562 - GARCIA ARNERA, MAURICIO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20175135562 - PAZ BERRIZBEITIA, DANIEL ENRIQUE-ACTOR
20296668908 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20341331758 - SISINI, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO
20296668908 - PALACIO, EDUARDO E. (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 146/19-I3

H105026170725

JUICIO: PAZ BERRIZBEITIA DANIEL ENRIQUE c/ TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°146/19-I3-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación de los letrados Esteban Sisini y Mauricio García Arnera del 21/04/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Esteban Sisini se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $732.088,81, conforme planilla de actualización de honorarios del 16/03/2026.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $58.567,10

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $73.208,88

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Esteban Sisini, CUIT 20-34133175-8, por la suma de $673.521,71 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209605574406, CBU2850622350096055744065 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **$673.521,71** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Esteban Sisini, CUIT 20-34133175-8.

II. Transfiera el monto de **$131.775,98** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Esteban Sisini, CUIT 20-34133175-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Mauricio García Arnera se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de **$926.244,74,** conforme planilla de actualización de honorarios del 16/03/2026.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $74.099,57

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $92.624,47

6. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Mauricio García Arnera CUIT 20-17513556-2, por la suma de $852.145,17 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

7. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209605574406, CBU2850622350096055744065 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **$852.145,17** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Mauricio García Arnera CUIT 20-17513556-2.

II. Transfiera el monto de **$166.724,04** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Mauricio García Arnera CUIT 20-17513556-2, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.